

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las once horas con treinta y un minutos del día seis de diciembre de dos mil diecinueve.

I. Notando esta Secretaría que en auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, se informó a la Junta de Delegados de este Ente Regulador, para que procediera a la cancelación de los registros sanitarios motivado por la falta de pago de anualidades de los productos:

1. PASTILLAS VICK SABOR NARANJA, del fabricante PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (Principal, del domicilio de los Estados Unidos Mexicanos) con número de registro 24027;
2. VICK VITAPYRENA SABOR MANZANILLA-TE, LIMON/TILA 500g GRANULADO, del fabricante PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (Principal, del domicilio de los Estados Unidos Mexicanos), con número de registro F018825052011;
3. VICK VITAPYRENA SABOR CANELA MANZANA 500 mg GRANULADO, del fabricante PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (Principal, del domicilio de los Estados Unidos Mexicanos) con número de registro F029322062011.

II. Se tiene por recibido, el Acta de Sesión Ordinaria Número Veintiocho de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve de Junta de Delegados.

El precitado acuerdo establece: *“El director nacional expresó a los delegados la necesidad de autorizar la cancelación de registros sanitarios de ciento cuarenta y siete productos farmacéuticos, esto debido a la falta de pago de la anualidad y/o renovación de la licencia de conformidad al artículo 35 letra k) de la Ley de Medicamentos, y en la tramitación de este los titulares o profesionales responsables del producto han expresado que no es de su interés mantener el registro sanitario, o en su caso se garantizó el debido procedimiento sin que se expresara en las audiencias brindadas, por lo que es procedente la cancelación del registro sanitario de los productos en que los titulares del registro se encuentra en mora de pago. Los delegados conforme lo expuesto y de conformidad al artículo 6 letras d) y e) y 35 letra k) de la Ley de Medicamentos, toman el siguiente ACUERDO: 132.19.1. Autorizar la cancelación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos siguientes: (...) PASTILLAS VICK SABOR NARANJA (...) 24027 (...)PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (...)VICK VITAPYRENA SABOR MANZANILLA-TE, LIMON/TILA 500G GRANULADO(...)F018825052011 (...)PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.(...) VICK VITAPYRENA SABOR CANELA MANZANA 500*

